



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2019- A/MPR

Rioja, 06 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 568-2019-A/MPR de fecha 06 de SETIEMBRE del 2019, mediante el cual se dispone emitir el acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor Eliseo Paredes Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorándum del Visto, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia por el día 09 de SETIEMBRE del 2019 se encargue el despacho de alcaldía a la Regidora Elita Vásquez Reátegui, pues tendrá que viajar a la ciudad de Chachapoyas en comisión de servicio, con la finalidad de **participar en el Lanzamiento Oficial del 247° Aniversario de la Ciudad de Rioja y XXXII Semana Turística;**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra.. **ELITA VÁSQUEZ REÁTEGUI** el día 09 de Setiembre del 2019, hasta el retorno del Titular en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Gerencia Des. Econ. Local.
- * Oficina de RR. HH.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE